

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN PARA LA RADIO SALINERITO 89.9 FM ENTRE FUNDACION FAMILIA SALESIANA SALINAS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, Fundación Familia Salesiana Salinas con RUC N° 0291501583001, representada legalmente por el Economista Carlos Remigio Pauta Calle, en su calidad de Director Ejecutivo, que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará, “**FUNDACION**”; y por otra parte, la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, representada por el Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD, en su calidad de Representante Legal y Rector, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se denominará “**LA UNIVERSIDAD**”; plenamente autorizados para comprometerse en el campo objeto del presente convenio de conformidad con los nombramientos que se adjuntan.

La **FUNDACION** y **LA UNIVERSIDAD**, individualmente, podrán ser denominadas como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Las Partes, libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente convenio contenido al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA. – ANTECEDENTES:**

La Fundación Familia Salesiana de Salinas (FFSS) es una institución de carácter privada con finalidad social y sin fines de lucro, ofrece el apoyo de su experiencia y de sus medios para el desarrollo de grupos vulnerables sobre todo los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, del pueblo y sus comunidades. El trabajo de la Fundación se fundamenta en lo social, productivo y pastoral desde 1971 con la Misión Salesiana. Para una mejor identificación de las áreas de trabajo se ha dividido en áreas: Pastoral, Empresas, Financiero y Proyectos Sociales. Sus estatutos fueron aprobados el 1 de febrero de 2002 con Acuerdo Ministerial N° 0486 de Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y en septiembre de 2019 se aprueba la tercera modificación al estatuto. Cuenta con varias actividades productivas entre las que se destacan la Fábrica Social de Confites, la Fábrica Social de Aceites Esenciales y deshidratados y el taller Social de Alimentos; las actividades sociales se autofinancian con los réditos de la venta de sus productos como los chocolates, turrone, mermeladas, aceites esenciales, infusiones, cremas, jabones, shampoo, galletas. Finalmente cuenta con la Radio comunitaria Salinerito 89.9FM para la difusión del todo el proceso de desarrollo de Salinas.

**LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR** es una Institución de Educación Superior, de Derecho Público, con domicilio en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, creada mediante Ley N0. 32 publicada en el registro oficial 225, de 4 de julio de 1989, que opera conforme a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Estatuto y Leyes de la República del Ecuador, cuya misión es de formar profesionales humanistas, líderes, emprendedores, competentes, con valores para servir y apoyar el desarrollo sostenible. Entre los fines que persigue la



**UNIVERSIDAD  
ESTATAL  
DE BOLIVAR**



Universidad, a más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior está el de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura a través de la investigación, la docencia, la vinculación con la colectividad y la gestión.

#### **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio específico tiene por objeto la cooperación, para la realización de un Estudio de Sondeo de Audiencia para la Radio Comunitaria Salinerito 89.9 FM, que permitirá determinar los públicos claves para fortalecer el posicionamiento social y económico de la Radio en los cantones Guaranda, San Miguel, Chimbo y en las parroquias Salinas, Simiatug y Facundo Vela, en concordancia con el proyecto político comunicacional institucional. Este apoyo incluye las 3 etapas del sondeo de audiencia: elaboración, ejecución y socialización de los resultados; aclarando que los costos que se generen en cada una de las etapas será cubierto en su totalidad por parte de la Fundación conviniente, y ningún valor o recurso será puesto por parte de la universidad, sus estudiantes o cualquier miembro académico.

Igualmente, deseamos suscribir con su representada un convenio de Vinculación Comunitaria, como mecanismo de cumplimiento de los objetivos interinstitucionales a beneficio de los estudiantes de la Escuela de Comunicación de la UEB, para que puedan continuar con sus prácticas pre - profesionales en nuestro medio de comunicación, elaboración de Tesis y otras, de conformidad con la ley, en especial, con la Ley Orgánica de Educación Superior y normativa conexas.

#### **TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. -**

Las Partes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

##### **Compromiso de la UEB**

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de estudiantes que se acogerán al presente convenio.
- b) Asignar un tutor responsable de la vinculación para que oriente y evalúe los procesos establecidos en el proyecto, de entre los docentes de la Carrera.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule la Fundación para el buen desarrollo del objeto de la vinculación.
- e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable, el proyecto, la vinculación y el cronograma de actividades.
- f) Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas con base en los planes y cronograma de la



misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

#### **Compromisos de LA FUNDACION**

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con la Universidad ejecute este Convenio.
- b) Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la vinculación, recursos didácticos, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso y dar cumplimiento a los programas establecidos.
- c) Facilitar el desarrollo del proyecto de vinculación, proporcionando al estudiante la integración a sus áreas de competencia profesional.
- d) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- e) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre- profesionales.
- f) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- g) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías.

#### **CUARTA: FINANCIAMIENTO. -**

El presente Convenio de carácter específico no implica, por sí solo, compromisos presupuestarios para ninguna de las Partes, los que serán establecidos en las actividades, según lo estipulado en la cláusula tercera.

#### **QUINTA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia de un año contados a partir del 20 de diciembre de 2021, independientemente del día de la firma de este convenio.

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción del respectivo Convenio modificadorio.

Una vez finalizadas las actividades del Convenio y evaluados los resultados del mismo, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime oportuno, apegándose



a la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Por la naturaleza del Convenio, el lugar de ejecución se desarrollará en las instalaciones de la "Fundación" y considerará además los lugares que correspondan, de acuerdo al tipo de actividades previstas en el Objeto del contrato y que se especificará en el proyecto de vinculación.

**SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:**

Para el seguimiento y ejecución de las actividades y obligaciones que se deriven del presente Convenio, las partes designan los siguientes delegados/as, quienes se reunirán y coordinarán la entrega oportuna de todos los procesos académicos y administrativos, luego de su suscripción.

Por **FUNDACION**: Lic. Marcelo Allauca Rea, Responsable de Radio Salinerito 89.9 FM

Por **la UNIVERSIDAD**: Lic. José Bladimir Guarnizo Delgado, Mg. Coordinador de Practicas Pre profesionales Comunicación Universidad; o quien hiciere sus funciones, o lo reemplazare.

Los delegados de las instituciones participantes conformarán un grupo permanente de trabajo.

En el caso de que las personas designadas ya no puedan ser las administradoras del Convenio, deberán emitir un informe indicando su separación y justificación, además, solicitarán se designe otra persona como nuevo administrador.

**OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD:**

La información obtenida en los estudios e investigaciones que se realicen, serán de propiedad común de las instituciones intervinientes, las cuales, en todo informe, publicación y cita de los trabajos, deberán indicar su origen.

Las instituciones están facultadas para publicar los resultados de los trabajos y/o investigaciones realizadas cuando sea necesario, para lo cual deberán indicar a las personas responsables e instituciones participantes en este Convenio, bajo los términos que constan del Art. 114 del código INGENIUS, haciéndose hincapié que el 40% de la explotación económica de su trabajo es un derecho irrenunciable.

**NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -**

El presente Convenio podrá terminar por:

- a) Por cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Cumplimiento del plazo.

- c) Mutuo acuerdo de las partes siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual se suscribirá el respectivo documento.
- d) Terminación unilateral por incumplimiento. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente este Convenio, en caso de incumplimiento de una o más cláusulas esenciales. Para estos efectos se tendrán por cláusulas esenciales todas las cláusulas de este Convenio.
- e) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de (72) horas de ocurrido el hecho.
- f) Por las demás causas estipuladas en este Convenio.
- g) Disolución de las personas jurídicas que suscriben el presente Convenio.
- h) Por sentencia o laudo ejecutoriado y ejecutado de autoridad competente, que declare la terminación inmediata del Convenio.
- i) Las partes podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobados.
- j) Por las demás causales establecidas en el presente Convenio.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las Partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

#### **DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL. -**

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada una.

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas

#### **DÉCIMA PRIMERA. – CONTROVERSIAS. -**

En términos generales este Convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre estas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente



**UNIVERSIDAD  
ESTATAL  
DE BOLIVAR**



en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las Partes intervinientes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las Partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la "Universidad".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Son parte del presente instrumento los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del representante legal de la "UNIVERSIDAD"
- b) Nombramiento del representante legal de "FUNDACION"
- c) Documentos de identidad

#### **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO:**

Las partes señalan su domicilio en las siguientes direcciones:

##### **FUNDACIÓN**

Dirección: Salinas, Guaranda; Calle Al Calvario s/n y Samilagua.

Teléfono: 032210065

Correo: [radiocomunitaria@salinerito.com](mailto:radiocomunitaria@salinerito.com) - [direccion.ffss@salinerito.com](mailto:direccion.ffss@salinerito.com)

##### **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR UNIVERSIDAD**

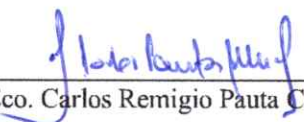
Dirección: Guaranda, Bolívar; Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira

Teléfonos: 2206059- 2206071-2206010 Ext. 1140- 1144- 1142- 1131

Correo: [rectorado@ue.edu.ec](mailto:rectorado@ue.edu.ec) - [jguarnizo@UNIVERSIDAD.edu.ec](mailto:jguarnizo@UNIVERSIDAD.edu.ec)

**DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio, para constancia de lo cual lo firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Guaranda a los 20 días de diciembre de 2021.

  
Eco. Carlos Remigio Pauta Calle. MSG

**DIRECTOR FUNDACION  
FAMILIA SALESIANA SALINAS**

  
Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez PhD.

**RECTOR UNIVERSIDAD  
ESTATAL DE BOLÍVAR**

